



DECRETO N° 262.

CHIGUAYANTE 17 FEB 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Ingreso N° 06 de folio 01 de fecha 29 de noviembre de 2019 y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese a Carlos Alberto Zúñiga San Martín, C.I. , en la dirección de , Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Definitiva Retroactiva, para giro comercial de: Soc. de Inversión y entidades financieras, Domicilio Postal Tributario.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2015 al 1er semestre 2020, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/R/C/CHC/mpr.

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)

